

# ALCANCE A LA GACETA N. 24.

SAN JOSE, JULIO 21 DE 1868.

La Provincia de la Castilla de Oro, por el Dr. Don Felipe Valentini.

(Continúa.)

Enfin había dejado de ser Veragua aquel foco engañoso, hacía el cual una generación entera de deslumbrados especuladores se había dirigido, todos para arruinarse ó sepultarse. Pasada la posesion, por un solemne contrato, á las manos de Diego Colón, se respetaba el derecho adquirido. El nuevo Sr. no tuvo á bien poblarla de colonos, y mas bien abandonó el suelo falaz al dominio de los indíjenas y súbditos del indómito Cacique Urraca.

Infructuosa como quedó para el interés de la colonización Istmeña tal erección de un Ducado en Veragua, sin embargo este paso hizo presentir se acercase una era de nuevas instituciones para las colonias. Buscaba en aquella época la Corona algun arreglo cómodo territorial para estas Secciones, las cuales por su tránsito de mar á mar, se volvian siempre de mayor importancia. Para comprender esa asercion, será menester fijarse en la fecha del convenio Veraguense, y se notará que ya había llegado el tiempo en el cual determinó la Corona arrebatar de las garras de los conquistadores el botin inmenso, incongruo, combatido y por consiguiente siempre peligrado. Ya andaban corriendo rumores de la llegada de un Virrey para el Perú; para Panamá anunciábase ya la de una Audiencia, real y de otra para Guatemala y Nicaragua; urdiase ya en la Corte aquel plan tan traidor como político; de borrar el mérito y el derecho individual á estas dispersas conquistas, é imprimirlas con su andado cauteloso el sello de un imperio uniforme colonial. Prescindir de una multitud de alarmantes pretensiones, é interceder con su Real autoridad, fué lo que le convenia. Ya no estrañaremos, pues, aquel lenguaje inconsueto en el cual fué redactada la demarcacion del Ducado de Veragua á fuerza de meridianos y de paralelos. ¿Habrà presidido á esa demarcacion astronómica el deseo de satisfacer minuciosamente los litigantes molestos, ó el empeño de descargarse religiosamente la conciencia del Fiscal, ó acaso la pedanteria del Cardenal Loaysa? Lo dudamos. Era mas; era la resolucion de introducir en fin un régimen de reparticiones, fijo, correcto y conveniente, tanto al tiempo como á las circunstancias. Cortó en este caso dado el meridiano de Belen de una vez para siempre, todas las pretensiones que solian alegar los Gobernadores de Panamá á la jurisdiccion de la Castilla de Oro en su larga extension, hasta el Cabo de Gracias. Bajo el nombre de la Gobernacion de Tierra Firme, quedó ahora apartada en el flanco oriental del dicho meridiano, esta Seccion Centro-Americana, que había albergado los primeros gastadores del Continente

Istmeño y recompensado sus heroicas empresas con la final revelacion del gran secreto de la Mar del Sur. La Nueva Andalucía, (N. Granada) la dividió ya, segun convenio anterior, el Rio grande de Darien. (Atrato)

Divisábanse en el mapa variente del Istmo, andando el año de 1536, dos Secciones, de mar á mar, la de Tierra Firme y la de Veragua.

En 1540 ya se les agregó como vecina colindante otra, con el nombre de la Nueva Carthago.

Llégase aquí á la tercera Seccion de cuyo seno mas tarde debía salir la Gobernacion de Costarica, no hemos de retroceder ante la tarea de investigar con algun esmero los primeros detalles de su nacimiento.

Recuérdese de paginas anteriores el lector de las comodidades que en la costa Veraguense prestaba á los navegantes cierta ensenada recóndita y muy avanzada en la carrera que hacian los navios desde el punto: "Nombre de Dios."

Descubierta en 1520 por Diego de Albitos, los rescates de oro hechos en ella con los indíjenas del rio vecino de Sixaula no habían caido en olvido. Tambien quedó mentada ya la grande corriente de inmigrantes, la cual al abrirse el tránsito de Panamá para el Nicaragua y el Perú, se arrojaba hácia las playas de la mar del Sur, considerando de ningun valor la explotacion de las del Norte. Tal abandono, sin embargo, no impedía que de vez en cuando no se emprendiese por unos "atrasados Panameños" este registro de sus rios y se inflamase el deseo de fundar mas adelante de Veragua unas nuevas Gobernaciones. En boca de los prácticos de la costa corria aquella ensenada bajo el nombre de puerto de la Nueva Carthago. A Felipe Gutierrez no le debía ser desconocida; pero fijándose este en los encantos falaces del rio de Veragua, la descuidó. Prueba de los buenos recuerdos que hacian unos antiguos camaradas de Diego de Albitos, del oro y de los terrenos regados por los afluentes del rio de Sixaula (Estrella) nos ha quedado en un memorial, vertido que fué por unos vecinos del puerto de Trujillo (Honduras) en este mismo año de la fuga de Felipe Gutierrez (1535). Malcontento con los manejos del Gobernador Cereceda, escriben al Rey: "si nos mandase un buen Gobernador con 200 hombres, cerca del Desaguadero de Nicaragua, se podia poblar en un valle de grandes pueblos, no léxos de Veragua, en donde se hallarian grandes minas de oro, lo cual pensaba hacer D. de Albitos, porque allí había estado en aquella provincia, y la conocia muy bien".

Se vé que con el apoyo de semejante presentacion, habían de acumularse los motivos para concluir en fin la conquista de lo que quedaba de la Castilla de Oro. Un golpe de vista al mapa enseñaba, que una

vez ordenada la organizacion de esta última Seccion, quedaba engastado tambien el último eslabon en la interrumpida cadena de las provincias de la banda del Norte. Salió el decreto el 19 de Noviembre de 1540, por el cual fué investido el Capitan Diego de Gutierrez, de la Gobernacion de la provincia de Carthago. Se le señalaron por límite de la provincia de Honduras: el rio grande de Aguan, y como límite al Sur el meridiano occidental del Ducado de Veragua. (Una nota del autor ilustra mas en extenso la escrupulosa exactitud, mostrada por la Corona en la demarcacion de límites de esta nueva provincia de Carthago, tanto con Veragua, como con Nicaragua y Honduras.)

Desmembrado quedó por esta disposicion Real el cuerpo de la antigua Castilla de Oro. Su nombre no volvió á aparecer desde entonces en los despachos que iban al Reino de Tierra Firme.

Formaba el territorio de la Nueva Carthago en este año de 1540 la Seccion mas incógnita é inexplorada de todo el Istmo. Fuera de la marcha curiosa, ejecutada por Gil G. de Avila en 1522 desde Boruca al valle de Paquita y de allí al Golfo de Nicoya, no consta que los Españoles hayan emprendido algo de serio para sujetársela.

(En nota extensa refuta el autor la opinion comun en el país de que han hecho mérito Juarros y Molina, que Jorje de Alvarado en 1529 haya sido el subyugador de las tribus de Suerre i Turrialba,—véase F. Molina. Bsq. p. 81—demostrando el alibi de J. de Alvarado y una probable confusion de su persona con la de un Jorje de Alvarado vecino que fué de Cartago y encomendador de Chiripó en 1646.)

(Continuará.)

## MISCELANEA.

**Para la estadística de las habitaciones.**—Segun cálculos oficiales se reparte á una casa (en término medio) el siguiente número de habitantes:

en Viena.....	55	almas.
en Petersburgo...	52	" "
en Paris.....	35	" "
en Berlin.....	32	" "
en Lóndres.....	8	" "

La mortalidad fué en las mismas ciudades en el año de 1865 la siguiente:

en Viena.....	47	por mil habtes.
en Petersburgo.	41	" "
en Paris.....	28	" "
en Berlin.....	25	" "
en Lóndres.....	24	" "

por manera que parece haber una conexion entre estos dos fenómenos.

En Costa Rica habitan en término medio 4 á 5 almas en una casa.

**Licor.**—Segun el "Abendzeitung" de Nueva-York fueron recibidos en el "Asilo de ébrios habituales" del Estado de Nueva-York, durante el año pasado:

Clérigos.....	39.
Jueces.....	8.
Comerciantes.....	343.
Médicos.....	226.
Gentlemen (caballeros).....	240.
Hijas de padres ricos.....	1,300.

2,153.

**Rarezas humanas.**—El periódico austriaco el *Fremdenblatt* nos dice que hay en Viena un anciano tan original que puede pasar por un maniático. Este buen señor no se acuerda de nadie en el mundo sino de los condenados á muerte que son para él los seres mas queridos de la creacion.

En cuanto sabe la confirmacion de una sentencia capital, envía al reo ramilletes, cigarros, y dulces y no se cansa de dar pasos hasta que logra tener una entrevista con él.

Llegado el día de la ejecucion el anciano desde las cuatro de la mañana espera á la carreta delante de la puerta de la cárcel; habla con los mozos del verdugo, les ofrece su ayuda, que mas de una vez ha sido aceptada, y les acompaña hasta el cadalso de donde no se mueve hasta por la tarde, y cuando bajan el cadáver de la horca, se precipita para cortarle una mecha de cabellos.

Este hombre, que tiene mas de 70 años, no ha faltado á una sola ejecucion desde hace treinta años; en su casa se ven colgadas de las paredes las ropas y otros objetos que pertenecieron á los ajusticiados, con el nombre de cada uno de ellos y la fecha de su muerte.

Parece ser que estos últimos dias se le veia circular por las calles muy alerta, y esto consiste en que pronto habrá una ejecucion, lo que no habia sucedido hacia mucho tiempo.

**Las ediciones del "Quijote."**—En los doscientos sesenta y tres años que han pasado desde la publicacion de la primera parte del *Quijote* (1605,) se han hecho de esta obra inmortal las siguientes ediciones en las distintas lenguas y dialectos de Europa:

En castellano.....	417.
En inglés.....	301.
En francés.....	169.
En italiano.....	96.
En portugués.....	81.
En alemán.....	70.
En sueco.....	13.
En polaco.....	8.
En dinamarqués.....	6.
En griego.....	4.
En ruso.....	4.
En rumano.....	2.
En catalán.....	2.
En vasco.....	1.
En latín.....	1.

Total..... 1,075.

## REPRODUCCIONES.

### FRANCIA.

El príncipe Napoleon que, como es sabido, ha viajado recientemente por Alemania y Prusia, y luego por Italia, á donde fué para presenciar la boda de su cuñado el príncipe Hum-

berto con la princesa Margarita, se encuentra de nuevo viajando desde hace dias. Ahora se encuentra en Austria, conferenciando con M. de Beust y recibiendo los mas distinguidos obsequios en la corte imperial austriaca, mientras se traslada á Constantinopla, donde el sultan ha puesto ya á su disposicion su delicioso kiosco de Unkiar-Skelessi. Se comentan mucho en Paris todos estos viajes y entrevistas. Probablemente el príncipe Napoleon irá de Constantinopla á Egipto con el objeto de visitar las obras del istmo de Suez, tan adelantadas, segun el informe que acaba de publicar la direccion de esta portentosa y colosal empresa, que se cree se podrá abrir la navegacion durante el próximo año de 1869.

Las leyes sobre la prensa y el derecho de reunion han recibido la sancion del Emperador.

En el Departamento de Chareute ha habido tumultos contra el clero. Se continúan con suma actividad los aprestos militares.—La disposicion jeneral se inclina á crer en la guerra.

Hubo tentativas de agentes franceses en Luxemburgo á favor de la anexion á Francia; pero las autoridades las han suprimido momentáneamente. El motivo fué una cuestion de ferro-carril.

### PRUSIA.

El *Journal des Débats* publica los siguientes pormenores transmitidos de Berlin sobre la enfermedad que está padeciendo el conde de Bismark:

"Lo que ha escitado en sumo grado nuestro interes en las correspondencias del 9 de Junio, son los informes que nos han dado acerca de la salud de M. de Bismark, de que se ha ocupado mucho el público esta semana. Parece cierto que esta salud se halla bastante quebrantada. Los excesos de trabajo, contradicciones de toda especie, dificultades que surgen incesantemente, obstáculos y resistencias imprevistos, todo se ha reunido, segun nuestros corresponsales, para alterar profundamente la constitucion del célebre ministro, cuya poderosa organizacion ha concluido por ser seriamente atacada. Con mucha frecuencia se le habia aconsejado el reposo; pero los negocios están ahí dominándole y apremiándole, y la voluntad inflexible del conde se ha revelado contra las recomendaciones de los médicos. Hay ademas, en el carácter tan fuertemente templado de M. de Bismark, rasgos contra los cuales no se ha precavido suficientemente, y cuyos efectos han acabado por minar su robusto cuerpo.

"M. de Bismark siempre ha querido verlo y hacerlo todo por sí mismo, sin descansar en lo que hiciera nadie. Los dias y las noches no bastaban para semejante tarea, por bien empleados que fueran, y las cosas quedaban á menudo atrasadas; de donde nacian impacencias, irritaciones febriles que han producido en el sistema nervioso grandes perturbaciones. Estas han influido en la economia entera. De repente, graves inflamaciones invadieron el pecho y sobrevino una pleuresia acompañada de los sintomas mas alarmantes. El mal estalló tan súbitamente y con tal violencia que durante dos dias se han tenido los mas vivos temores. Hoy esta crisis ha terminado. Todavía queda de ella grande debilidad y se espera con impaciencia el momento en que el ministro pueda alejarse sin inconveniente de Berlin para ir á disfrutar en sus posesiones de Pomerania un reposo que ha llegado á ser absolutamente necesario.

"Se dice que el alejamiento de M. de Bismark será de tres meses cuando menos, y se espera que para entonces estará restablecido completamente. ¡Dios lo quiera! Se ha dicho con frecuencia que la vida de un hombre

nunca era indispensable y que su pérdida no era irreparable; y eso debe ser verdad; porque ¿qué es un hombre mas ó menos en la realizacion de los designios de la Providencia?

"Sin embargo es incontestable que la desaparicion de M. de Bismark dejaria un gran vacío y que ejerceria pernicioso influjo en los destinos de Alemania, y especialmente en los de Prusia. Ni la nueva Prusia, ni la Confederacion del Norte están definitivamente formadas. Las partes de que ambas á dos están compuestas no se hallan suficientemente agregadas, y los lazos que las unen no son todavía sólidos. Falta allí el cimiento del tiempo bien empleado por el mismo que ha concebido, preparado y ejecutado los grandes acontecimientos de 1866."

### AUSTRIA.

El emperador de Austria ha dado su sancion á las tres leyes denominadas confesionales. La primera de ellas considera el matrimonio en sus efectos civiles, priva á los tribunales eclesiásticos del derecho de definir el estado de las personas y restablece la competencia de los tribunales ordinarios. Por último faculta á los católicos para contraer matrimonio, cada vez que la autoridad religiosa, por motivos que no reconoce la ley civil, rehusa celebrar el matrimonio religioso. La segunda ley, relativa á la enseñanza pública, restituye al Estado el derecho de inspeccion y vijilancia en las escuelas, limitando la accion del clero al cuidado de la instruccion religiosa. La tercera ley determina, entre otras materias, las consecuencias de los cambios de religion y la situacion de aquellas familias en que el marido y la mujer no pertenecen al mismo culto.

### MEJICO.

Las noticias de Méjico no son nada satisfactorias. Los rumores que circulan todos son alarmantes y la capital se encuentra en un estado de escitacion grande. A la salida del correo se decia que los ladrones habian tratado de llevarse á Juárez y á su familia, que se encontraba en Chapultepec, por cuyo motivo su guardia fué reforzada extraordinariamente; que un comerciante de Puebla, llamado Aspiroz, mató de un pistolazo al jeneral Andrade, y que el rico mejicano de Puebla, señor Ortiz, habia sido llevado á las montañas por los ladrones: que la prensa simpatizaba con el Dr. Larrazabal, que se hallaba preso por causas políticas, y que el vómito hacia estragos en Veracruz.

### TURQUIA.

DISCURSO PRONUNCIADO POR S. M. EL SULTAN

el día de su visita á la Sublime Puerta, con ocasion de la formacion del Consejo de Estado y del alto Tribunal de Justicia, en presencia de los miembros de estas dos corporaciones.

El deber del Estado consiste en garantir en toda circunstancia el derecho de cada uno á la libertad, y su accion no debe manifestarse por la violencia y la arbitrariedad.

Una administracion violenta y arbitraria no es, en efecto, mas que un mal, una opresion cuyo ejercicio excede á los derechos del Estado.

Soy de parecer que así como en eso habria injusticia, así tampoco hay necesidad de otorgar á los pueblos concesiones fuera de la libertad legitima.

No se entiende por libertad la facultad dada á cada uno de obrar como le place, sin que la autoridad intervenga en ninguno de sus actos: si así fuese, como el interés de una persona deberia hallarse en oposicion con el de otra, los hombres se devorarían entre sí, como animales feroces. En efecto, si el interés de uno está satisfecho, solo será por el sacrificio del interés de otro.

De modo que, ya que un interés personal de poca importancia no puede ser necesariamente satisfecho sino en detrimento de otro, es justo que cada individuo busque la satisfacción de sus intereses, privados en el interés común.

En fin, cuanto mas se inspiren en principios de justicia y equidad las leyes sobre que descansa la administración en su conjunto y sus detalles, tanto mejor podrá esta administración cumplir su misión, pues el refugio y sostén de todos los desgraciados y oprimidos es la justicia y no la autoridad solamente.

Una de las condiciones mas esenciales del Estado consiste tambien en poseer esa fuerza que le permite defender íntegramente los derechos de todos sus administrados, fuerza que resulta de la riqueza de su población y de la prosperidad del país.

Pues bien, esta riqueza y esta prosperidad no pueden alcanzarse, sino con la defensa de los derechos individuales y el respeto de todas las propiedades muebles e inmuebles, por medio de una administración regular, honrada y exenta de todo abuso y de toda injusticia.

Toda ley y todo reglamento relativos a la administración, deben cimentar en el bien público su carácter de legalidad.

Este es un principio saludable que en todo tiempo ha dominado la legislación, y no sería justo declarar legal un acto cuyos efectos estuvieran en oposición con los derechos de que gozan cada uno relativamente a su persona y a sus bienes e inferir así perjuicio a la fortuna y propiedad del pueblo.

No nos es posible ciertamente utilizar en el tiempo en que vivimos todo lo que ha sido hecho en épocas anteriores con la mira de labrar la ventura del país.

En efecto, si los principios y las leyes establecidas en esas épocas hubiesen correspondido a las necesidades de nuestro país y de nuestros pueblos, habiéramos debido encontrarlos hoy en el mismo rango que los Estados mas civilizados y mejor administrados de Europa.

Una de las causas mas activas que causan la ruina de un Estado y la miseria de sus poblaciones, consiste tambien en los disentimientos y el antagonismo que dividen los ánimos y la falta de confianza y seguridad.

No es posible que por efecto de estas causas, las transacciones comerciales y la riqueza pública adquieran su apetecido desarrollo.

Con el pensamiento de lograr esta mejora y hacer desaparecer estas dificultades, y con la mira de garantizar los derechos de nuestros súbditos, ha sido creada una nueva institución bajo la dominación de Consejo de Estado, cuyos miembros son tomados en todas las clases de nuestros súbditos sin excepción.

Otra corporación instituida bajo el nombre de Alto Tribunal de justicia, ha sido encargada de asegurar la justicia a nuestros súbditos en lo que concierne a la seguridad de sus personas, de su felicidad y de sus bienes.

Esta última institución consagra el principio de la separación del poder ejecutivo y el poder judicial, religioso y civil.

Es menester pues que los miembros de estos Consejos no vean en nuestro imperio mas que un solo cuerpo formado por la unión de todos nuestros súbditos; deben trabajar sinceramente y de común acuerdo, en todas las circunstancias venturosas ó desgraciadas, a conseguir la realización completa de la dicha de nuestros súbditos, de la prosperidad de nuestros Estados y el progreso de la instrucción pública, objeto de nuestros deseos.

Por lo que respecta a las creencias religiosas, cada cual sigue su convicción, y no puede haber cuestión sobre este punto.

Solamente, cualquiera que sea el culto que profesen nuestros súbditos, como todos ellos

son, con creencias diferentes, los hijos de una misma patria, no deben abrigar unos respecto de otros sentimientos de desprecio y enemistad en nombre de ideas religiosas que se derivan de sus convicciones particulares y de la diferencia de los cultos.

En una palabra, es indispensable que la modificación de las leyes responda a su objeto verdadero como a las exigencias de la época.

El grado de poderío a que han llegado los pueblos de Europa y los progresos que han realizado son una prueba convincente de la verdad de este principio.

Cumplo un deber sagrado indicando, como acabo de hacerlo en las consideraciones que he espiado mas arriba, el derecho de cada uno y los principios que han servido de base a estas instituciones nuevas.

Que el Altísimo se digne coronar con éxito feliz nuestros esfuerzos.

El Sultan recibió a los jefes de las comunidades no musulmanas en el kiosco sito atras del palacii de Begler.—Bey y a su enfática expresión de gratitud respondió:

“Os doy las gracias por las felicitaciones que me dirijis; me congratulo en la dicha de mis súbditos a quienes considero con espíritu de perfecta igualdad. A mis ojos no existe distinción entre los musulmanes y los cristianos. La religión y los derechos de los cristianos estaban garantizados hasta ahora; pero los cristianos no eran llamados a las grandes funciones del Estado. Era el antiguo sistema: ahora abro la puerta de todas las funciones públicas. Contad con mis buenas intenciones; quiero la prosperidad de todos mis súbditos, sin distinción de creencia y de raza.”

Al oír este discurso, que el Sultan pronunció con acento claro y firme, todos los asistentes demostraron indecible alegría. Cada cual profirió frases breves, pero llenas de emoción, que espresaban la gratitud que sentía.

S. M. estaba no menos conmovido ante esta explosión tan sincera de gratitud, y prosiguió:

“Al establecer el consejo de Estado y el alto tribunal de justicia, he querido que fueran llamados a él hombres distinguidos de cada comunidad, que trajeran sus luces a estos grandes cuerpos del Estado. Tratarán en ellos con el apoyo de la justicia, que es la base de todos los gobiernos; así aumentará la confianza en el seno de cada comunidad. Por lo tanto, como todos mis súbditos son hijos de una misma patria, su unión y concordia asegurarán el porvenir y la prosperidad general.”

## COMUNICADOS.

Marchandome para Puntarenas el 23 del presente mes, con objeto de embarcarme para el exterior, deseo que se impida siga en pos de mí una máquina de propiedades magnéticas, por medio de la cual hasta aquí, se me ha venido martirizando de la manera mas cruel, siendo positivo que para velar mi pensamiento, es suficiente con la que se halla fija en esta ciudad.

Preveo igualmente a los que vigilen por el orden público, que soy mayor de edad, siendo independiente en consecuencia mi persona de aquellos vinculos de sangre que permitan intervengan en resoluciones tomadas mías.

Tirso Navarro.

## NECROLOGIA.

Un modelo de virtud y de madre de fami-

lia acaba de espirar.—Otra criatura tan angelica no vendrá en pos de ella.—Era mi Señora Madre Doña Rosa Astrologuirre de Navarro.

San José, Julio 18 de 1868.

Tirso Navarro.

## AVISOS.

### ¡¡ NOVEDAD, NOVEDAD !!

El que suscribe acaba de recibir un surtido completo de útiles de encuadernación, y se halla por tanto en estado de empastar toda clase de libros en media pasta ó pasta entera, con adornos y rótulos dorados ó sin ellos.

Tambien ofrece vender tafiletes, cartones superiores muy dobles, papel blanco fino para dibujo y de color para empastar, libros de oro fino para dorar etc.

San José, Julio 15 de 1868.

Joaquin F. Saborio.

3. v.—1.

## AVISO.

El que suscribe tiene en su hacienda un depósito de maderas de cuadro para construcción. Las personas que necesiten, dirijanse a este, al hotel de Cartago.

San José, Julio 12 de 1868.

Ramon Picado.

3. v.—1.

## AVISO.

El que suscribe, vende por mayor y al menudeo los artículos siguientes.

Puros Salvadoreños.

Petates de todo tamaño.

Semilla de melon

Alucema.

Camisetas de merino,

Pavilo.

Papel de Orosos (para cigarros.)

Papel de Tabaco,

y Tabaco en rama, de todas clases.

En la calle de la artillería.

Ramon Quiros,

3. v.—1.

## PUROS

### DE AMBALEMA,

de calidad muy superior, en cantidades de mil para arriba, a precios baratos, en casa de

J. FEDERICO LAHMANN, Y C<sup>ta</sup>

3. v.—1.

## MAQUINAS

El que suscribe teniendo un variado surtido de piezas para toda clase de máquinas de coser, ofrece componerlas y reformarlas a satisfacción de sus dueños a precios convencionales.

Igualmente ofrece en su casa de habitación, aceite muy fino para toda clase de máquinas sacado de la médula de pata de bucy.

José M. Dengo.

3. v.—1.

## ¡ AVISO !

El que suscribe, ofrece desde el día 1<sup>o</sup> de Agosto, sus servicios de mesa, a las personas que se diguen favorecerle en Cartago en casa de los Señores Figueroa.

Julio 17 de 1868.

José M. Saborio.

3. v.—1.

 El que suscribe, teniendo desocupadas las horas de las seis de la tarde en adelante, ofrece dar clase de inglés, á un precio módico, y en sus respectivas casas de habitación.—Las personas que se dignen honrarle con su confianza pueden dirigirse á la Imprenta Nacional.

San José, Julio 19 de 1868.

Jorge K. Montezuma.

3. v.—1.



En la casa de habitación del Señor Speranza contiguo al teatro Municipal, han llegado y se encuentran de venta las siguientes piezas de música para piano.

STRAUSS.

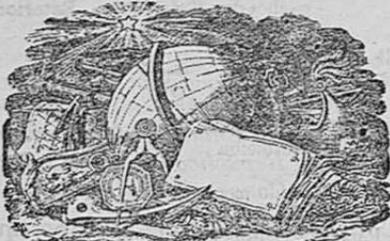
COLECCIONES DE VALSES.

CARULLI.

METODO PARA GUITARRA.

3. v. 1.

## LE MONDE ILLUSTRE



FUNDADO EN PARIS EN 1856.

Este periódico que cuenta doce años de existencia, es de una buena reputación universal.—Forma la más completa enciclopedia, más variada é interesante de todas las publicadas hasta hoy. EL MUNDO ILLUSTRADO es, de los diarios ilustrados de Francia, el que cuenta por colaboradores á las notabilidades literarias, científicas y artísticas más conocidas, y el que ocupa el primer lugar para recopilar lo más interesante de la actualidad, vulgarizando por medio de magníficos grabados los acontecimientos contemporáneos.—Contiene la clase de grabados siguientes:—Acontecimientos políticos y militares.—Fiestas y ceremonias nacionales y religiosas.—Retratos de personajes célebres.—Vistas pintorescas.—Exposiciones artísticas é industriales.—Cartas geográficas.—Composiciones de música.—Cuadros célebres.—Escenas de teatro.—Monumentos.—Costumbres.—Adornos.—Cuadros y estatuas.—Modas.—Caricaturas, &c.

De los periódicos que en el día se publican en francés, no hay duda que "EL MUNDO ILLUSTRADO" es el primero, á lo que se agrega ser el más barato.—La suscripción es por año, \$ 7—oro Americano, ó su equivalente en moneda del país.—El suscriptor pagará á la Agencia, treinta centavos de porte al año.

Toda persona que se abone por un año, recibirá gratis una prima que unas veces serán cuadros magníficos propios para sala, y otras alguna obra de bella literatura.

"El Mundo Ilustrado" forma al año, dos grandes volúmenes en 4<sup>o</sup> con más de 400 folios, y está escrito en papel vitela.

San José.—1868.

Antonio Argüello,  
Agente en Costa-Rica.

12 v.—3.

## AVISO.

Bajo esta fecha se ha retirado de los negocios que jiran bajo las razones sociales de:

"J. Feder. Lahmann y Compañía en liquidación," de Puntarenas, y de:

"J. Feder. Lahmann y Compañía," de San José, y Puntarenas, el Señor Don Carlos Jorge Bartels, quedando el primero de ellos á cargo del Señor Don Juan Federico Lahmann y el otro á cargo de los que suscriben.

San José, Junio 30 de 1868.

J. Federico Lahmann.

H. Lipmann.

3. v.—2.

## AVISO.

Un caballero Inglés, deseando practicar la música en un buen piano, desea saber quien puede alquilar uno bueno; asegurando que tomará el mejor cuidado de él.—En la tienda del Señor Don Guillermo Dent, les puede dar razón Don Alfredo Alvarado.

San José, Julio 1<sup>o</sup> de 1868.

3. v.—3.

En la casa de Don Victor Dujardin se ha recibido un variado surtido de mercaderías, entre las cuales se encuentran las siguientes: Casimires, Casicueros, Driles, Cotines, Mezcillas, Mantas crudas y lavadas, Lienzos, Zarazas, Gazas estampadas, de color y negras, blancas, lisas y de cuadro, Cambraí, Piezas para pabellos, de punto y de zarazas. Coletilla negra y de colores. Hilo de carrucha, Cafiama de.. y en madeja, negro y blanco.

ROPA HECHA PARA HOMBRE,

ULTIMA MODA.

Lanas para traje de distintas clases. Capas de Señora y de chiquito. Pañuelos de punto de sedá negros. Pañuelos de lana. Frazadas. Ropa de lana de Guatemala. Sombreros, botinas y chinelas. Bolas, tacos y paño de billard. Botones, adornos de toda clase, hiladilla y cordones de seda y de lana negros y de colores. Pabito, mechas de eslabon, perfumería, Photographias, papel florete y de luto, plumeros, cuerdas de guitarra y toda clase de tiiches por mayor y al menudeo.—Se ofrece también género bulado para pipetas de mesa, el cual se recomienda por su buena clase y baratura.

PP. V. DUJARDIN

Ed. Janjens.

3. v.—3.

## MARINA DE CALIFORNIA.

la más fresca que hay en el país; se vende por mayor y al menudeo en casa del

Señor Dr. José Ventura Espinach.

**LICORES FINOS,**

Cofiac de varias clases, Ginebra de la Campana, mistelas, vinos. Se venden por mayor á precios muy baratos en casa del Señor Dr. José V. Espinach.

3. v.

## PINTURA Y ENCARNADURA

AL  
ESTILO DE GUATEMALA.



El que suscribe, natural de aquella República, se propone trabajar por algun tiempo en esta Ciudad en el ramo de Retra-

tos, Imágenes de Santos y otra clase de cuadros, todo sobre lienzo y al estilo de la escuela de la Sociedad Económica de la referida República.

Además se ocupará ya sea en esta Capital ó en algunas de las otras provincias, en el ramo de pinturas al oleo, imitando toda clase de mármol, dorados mate y brillante sobre altares ó retablos de Iglesias ú otros objetos que no puedan trasladarse.

También se ocupará de preferencia, de encarnaduras de primer orden al gusto Napolitano y de pinturas, esmaltes dorado y plateado sobre bultos, cuyo ramo me parece ser de mucha comodidad en el país, puesto que sin los crecidos gastos que ocasionan los pedidos á Guatemala y sin las demoras consiguientes, se obtendrá aquí esta clase de obras, conforme al mejor gusto de los últimos adelantos del arte en aquel país. Siendo de advertir que aquellas esculturas que adolecen de alguna imperfección, serán pulidas y perfeccionadas á fin de que la obra no deje que desear.

Las personas que quieran ocuparle y formarse concepto de su trabajo, podrán ocurrir á su taller que se halla en frente al Laboratorio de Química, casa de Don Pedro Zúñiga. \*

Rafael Lopez Mérida.

3. v.—2



**VAPORES.**

Los pasajeros que se embarquen en los vapores de la Compañía del Ferro-Carril de Panamá sin haber tomado en la Agencia el respectivo Bilete, pagarán á bordo su pasaje con mas un recargo de 25 %

Agencia de los vapores de la Compañía del Ferro-Carril de Panamá.

Puntarenas 1<sup>o</sup> de Julio 1868.

Adolfo Knorr.

2. v.

**FUNDICION DE BRONCE Y ZINK.**

El infrascrito ofrece al público su fundición de Bronce y Zink, para ejecutar toda obra con pronto despacho y á precios muy moderados.

San José, Julio 10 de 1868.

Augusto Reitemeyer.

Paso de la Vaca en la Herrería del Sr. David Blackwood.

3. v.—2.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.